PRORROGA 4 A LA SUSPENSION 01.

CONTRATO	2023.542
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA SAS
NIT	900.707.970-1
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL TRAMO LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) – EBEJICO (SEVILLA) – HELICONIA – ALTO DEL CHUSCAL, EN EL MUNICIPIO DE EBEJICO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
VALOR	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 332.387.345) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	CUATRO MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2024.
SUSPENSION 01	HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2024.
PRORROGA A LA SUSPENSION	HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA A LA SUSPENSION	HASTA EL 07 DE MAYO DE 2024.
PRORROGA A LA SUSPENSION	HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2024.
PRORROGA A LA SUSPENSION	HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE EBEJICO, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA identificada con cedula de ciudadana Nro. 1.036.602.850 de Itagüí, Antioquia en calidad de Gerente General Encargado nombrado mediante Decreto 001 del 01 de Enero de 2024 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA" vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y ELDA LUCELLY ARANGO DE BAUTISTA representante legal de SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA SAS quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente prorroga a la suspensión bajo las siguientes CONSIDERACIONES:

1.Que el contrato de obra objeto 2023.534 objeto de la presente interventoría se encuentra suspendido desde el 26 de marzo de 2024, de acuerdo acta de suspensión 01 la cual ha sido prorrogada en varias oportunidades hasta el 07 de junio de 2024.
2. Que las razones expuestas por el contratista de obra, avaladas por la interventoría son: ''que las suspensiones anteriores han tenido lugar debido a situaciones relativas ambientales que deben ser solucionadas ante Corantioquia y la Gobernación de Antioquia´´.
3. ´´El contratista informa que el día 17 de abril de 2024 se logró finiquitar y radicar la documentación requerida para el proceso de aprovechamiento y compensación forestal ante la entidad encargada, Corantioquia esto con el fin de solicitar los permisos por parte de esta entidad y este proceso dura aproximadamente tres (3) meses y ala fecha de la presente comunicación no se ha dado respuesta positiva del requerimiento´´.
4. ´´Manifiesta que el día 11 de abril nuevamente se radica solicitud ante la gobernación de Antioquia número de radicado 2024010156473 pues a la fecha no se ha obtenido0 respuesta alguna por parte de ellos, sobre las inquietudes planteadas a los diseños, los responsables de resolver dichas inquietudes en procura de tener toda la información, requerida para la debida ejecución del proyecto´´.
5. En virtud de lo anterior, se procede con la suspensión del contrato de interventoria hasta que cesen las causas que dieron origen a la misma.

En atención a las consideraciones anteriores las partes
ACUERDAN:

PRIMERO. Prorrogar la suspensión del contrato 2023.542 hasta que cesen las causas que dieron origen a la misma .

SEGUNDO. Una vez se superen los motivos que generaron la suspensión, se procederá al reinicio del contrato.

TERCERO: Consecuente con lo anterior, el contratista deberá dar aviso a la aseguradora que cubre el contrato dentro de los cinco días siguientes a la firma de la presente acta e inmediatamente se proceda con la reactivación.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 07 de JUNIO DE 2024.

El contratante,

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
Gerente General
EMDUCE

El contratista,

ELDA LUCELLY ARANGO DE BAUTISTA
Representante Legal
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA SAS

	Nombre y Cargo	Firmas	Fecha
Proyecto y elaboró	Jennifer Henao J (apoyo jurídico)		07 –06-2024
Revisó y aprobó	Mario Rios (asesor jurídico).		07 –06-2024